



INSTITUTO  
SALVADOREÑO DE  
REHABILITACIÓN  
INTEGRAL



San Salvador, veinte de enero de dos mil veinte.

Por este medio me permito informar a la ciudadanía en general que de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 10 numeral 6, que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral en el ámbito de sus funciones Institucionales, no cuenta con asesores en ninguna de sus áreas administrativas ni centros de atención.

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer  
Oficial de Información Ad - Honorem

